# Bulchin



# Mirial

de la Provincia de Cáceres

Franqueo

Número 68

Martes 21 de Marzo

Año de 1933

# PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NO-TICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

# Gobierna General de Extremadura

## CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos senores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN, OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégra-To a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. – El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

En la «Gaceta de Madrid» número 68, correspondiente al día 9 de Marzo de 1933, se halla inserto lo siguiente:

# Ministerio de la Gobernación

## DIRECCION GENERAL DE SA-NIDAD

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Torreorgaz, provincia de Cáceres, partido judicial de ídem, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de cuarta categoría, vacante en el mismo por renuncia, teniendo asignada la dotación de 1.900 pesetas anuales y 65 familias del padrón de Beneficencia

municipal, contando con un censo de 1.830 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituído en la siguiente forma:

Presidente, D. Francisco Ruiz Morote, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Estos serán nombrados por el Ayuntamiento, dentro del plazo de la convocatoria.

Secretario, D. Juan P. Pavón, Secretario del Ayuntamiento de Torreorgaz.

### Suplentes

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales y Secretario: Serán nombrados por el Ayuntamiento al nombrar los propietarios.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de octava clase, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreorgaz, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente, a los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agos-to de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de Noviembre y Circulares de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año y de 30 de Mayo último.

Madrid, 7 de Marzo de 1933.— El Director general, P. D., S. Ruesta.

1044

y cuyos ejercicios han de tener lugar en el local de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Y para due consie y su inserción

Cáceres 11 de Marzo de 1933. — El Presidente, Luis R. Celestino. — El Secretario, Joaquín Guerra.

045

# Administración Principal de Correcs

DE

# CACERES IMPROL HOLL

Por orden de la Dirección genzral de Correos, se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Cañaveral, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas cincuenta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del Concur-

El Administrador Principal accidental, C. Guardiola.

1057

# Audiencia Territoria

DE

CACERES

### ANUNCIO

El Tribunal que ha de juzgar la oposición a la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Badajoz, ha señalado para que ésta tenga lugar, el día DIEZ DE ABRIL próximo, a las tres de la tarde, citándose por medio del presente a los señores opositores para que comparezcan en dicho día a la práctica de los ejercicios de oposición,

# Juzgados

CACERES bboilduq

Don Joaquín Guerra Preciados, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.— En la ciudad de Cáceres a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de la misma

habiendo visto los presentes autos de juicio de falta seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal y de otra como denunciado Benito Sinte Pons, mayor de edad, sófer, cuyo domicilio y paradero se ignora, por daño a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Sinte Pons, a la multa de cuarenta pesetas, indemnización de igual cantidad a la Compañía del Oeste de España y al pago de las costas causadas en este juicio, y subsidiariamente al dueño del camión, don Antonio del Rosal, vecino de Madrid.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez. -Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el boletin oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Benito Sinte Pons, cuyo paradero se ignora, extiendo el presente en Cáceres a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Joaquin Guerra.

Don Joaquín Guerra Preciados, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres; el señor don Gaspar Calaff y Calaff, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de falta seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal y de otra como denunciado Francisco Angel Galán Bermejo, mayor de edad, soltero, sófer, cuyo actual paradero se ignora, por hurto de metálico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Angel Galán Bermejo, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de veinticinco pesetas al perjudicado Manuel Blanco y al pago de las costas causadas en

este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Calaff.—Rubricado.

Publicada el mismo día de la fecha.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Angel Galán Bermejo, cuyo paradero se ignora, extiendo el presente en Cáceres a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres. - Joaquín Guerra. 1801 - 15101931 - 201193 - 1038

wirsini to shahed metro asel are ed

HERVAS

Edicto

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en los autos de juicio verbal civil promovido por doña Victoriana Rodríguez Hernández contra don Bautista Castellano García, ambos vecinos de esta villa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el inmueble siguiente:

Una casa en el casco de esta villa, en la calle de la Subida al Castillo, señalada con el número 33, consta de dos cuerpos separados por un corral de planta baja irregular, y las dos plantas destinadas a vivienda, el cuerpo de la derecha consta de dos plantas y el de la izquierda sólo de una planta y todo ello tiene una extensión superficial de cincuenta y nueve metros cuadrados, linda por la derecha con lagar de Ambrosio Castellano, por la izquierda con cuadra de Bautista Castellano, y por la espalda con casa de Víctor Castellano, ha sido justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado para su remate el día ocho de Abril próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberan consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

Que no sa admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación porque sale a subasta el referido inmueble, y

Que la descrita finca sale a subasta, sin suplir previamente la falta de titulación, debiéndose observar lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Hervás a 8 de Marzo de 1933.—Eduardo Martín.—El Secretario, E. Zamora.

STORES OFFICE CONTRACTOR SOLD SOLD

disting at a title on the present

de los epercustos de apresición,

- and the second and 1072 ose por medio del prescrite a los

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 19 del corriente año, por hurto de cerdos, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que se dirán, desaparecidos la noche del catorce del mes actual de una corralada en el kilómetro 10 de la carretera de esta ciudad a los cuatro caminos, calle de Santa Ana, del pueblo de la Cumbre y de la propiedad del vecino de dicho pueblo Francisco Castro Castro, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 17 de Marzo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Julian Ruiz.

Señas de los semovientes

Una cerda de tres años, orejas rajadas, hierro O en el costillar derecho. Buot house mederali

Otra de la misma edad, orejas rajadas hierro C en el anca, y espuela en el costillar derecho.

Otra de dos años sin hierro ni

señal.

Otras dos de tres meses, sin hierro ni señal, una de ellas rabona. Reported between dries and the same

### servio anten et omercinari BENQUERENCIA

na sologgicar ne

Don Aquilino Carrasco Leo, Juez municipal de Benquerencia

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y en las diligencias judiciales que en este Juzgado se siguen bajo la actuación del Secretario, y cumpliendo lo que determina la Ley de Justicia municipal, he acordado sea publicado este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que el día 28 del corriente mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado el autor o autores del daño ocasionado en la noche del día 7 del mismo més y que consiste en haber desmochado cuatro olivos en la viña denominada «El Calvario», propiedad de don Victoriano Pérez Tosina, y cuyos autores se desconocen, para que comparezcan en mencionado día y hora para la celebración del correspondiente juicio de faltas, parándole si no comparecieren, el perjuicio a que hubiere lugar.

Benquerencia a 14 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Aquilino Carrasco.—El Secretario, Hipólito Rodriguez.

## PLASENCIA

Don Enrique Chinchilla González, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras número 2, Juez Intructor del expediente instruído para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la

Orden Civil de Beneficencia, del Soldado de este Cuerpo, Francisco García Jiménez.

En el día veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos y con motivo del incendio ocurrido' en la Casa de Salud de esta Ciudad, fué salvada por el expresado Soldado, con exposición de su vida, la anciana impedida, Carlota Iglesias; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Decretos de 30 de Diciem bre de 1857 y 28 de Julio de 1910. se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que en esta Ciudad ocupa el Batallón de Ametralladoras número 2, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publica. ción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, para oir sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informacio-

Dado en Plasencia a 16 de Marzo de 1933.—Enrique Chinchilla.

noommento que algunos se-

COUNTRY TO THE THE COUNTRY TO THE CO

# determinadas" instrucciones Alcaldias

# NAVALVILLAR DE IBOR

El Ayuntamiento de este pueblo. en sesión celebrada el día 5 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto Municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año 1931, a los señores siguientes:

# De la parte Real

D. Valentín Urrea Obregón, primer contribuyente por Rústica, con domicilio en el término.

D. Máximo Baltasar López, primer contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

D. Pedro Caro Martinez de Trujo, primer contribuyente por riqueza rústica con domicilio fuera del

término, moont sonous sol sonoi D. Eugenio Sierra Ruiz, primer contribuyente por Industrial con domicilio en el término.

# De la parte Personal

D. Francisco Murillo Díaz, primer contribuyente por riqueza rustica con domicilio en el término.

D.a Agripina Baltasar López, primer contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

D. Alejandro Ruiz Escudero, primer contribuyente por Industrial con domicilio en el término.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete dias hábiles, se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Navalvillar de Ibor 14 de Enero de 1933.--El Alcalde, Santiago Murillo. Ranos sol ab abidant -orq aelogioning acl n ac 184

# Administración de Rentas Públicas

DELA

# Provincia de Cáceres

Negociado de Minas

Circular Circular

Relación certificada de las concesiones mineras cuyo canon no ha sido satisfecho durante el año próximo pasado de 1932, según lo preve nido en el artículo 5.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por R. D. de 21 de Enero de 1928.

«D. Cayetano Fontán Manzano, Jefe de Contabilidad en funciones, de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que las concesiones mineras que no han satisfecho su canon durante el año próximo pasado, son las que a continuación se relacionan:

www.de.orden	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL BRODIETARIO	CANONOremid
Num. de orden	CBASIS DE MINIERAL	ORDINA O	DERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Ptas. Cts.
3131	Plomo	Labarum	Botija	José Valdés Zurita	234 00
HIS REAL PROPERTY OF THE PARTY				El mismo	
				Francisco Manzanares	
200 2 (200 CO				El mismo	
				Edelmiro Esteva	
				Unión Española de Explosivos	
				La misma	
				La misma	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
				Tirso González Cotallo	
				Anastasio del Rivero Vicente	702 00
				Francisco Manzanares	
FICAG		* 1992-4 (1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   1994   19		Unión Española de Explosivos	
PELLO				La misma	05 60
5611	[dem	Liboney	Idem	La misma	93 60
5648	[ ************************************		[1] [2] [3] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	Manuel Mariño	02 409 50 055
5675				Unión Española de Explosivos	W
5676	Idem mobilities	San Pedro 3.º	Idem	La misma	250 156 00 822
	Idem	D.a San Pedro 2.º	Idem	La misma	25 129 64
	Idem	San Pablo	Cáceres	La misma	230 78:00 085
	Idem mobiling.	San Pedro	Idem	La misma	2509.46.80
	Idem	Santiago	Idem	La misma	156 00 588
The state of the s	Idem mod J	San Juan	Idem	La misma	250 117 00 225
5657	Idem mobile	San Andrés	Idem	La misma	8 117 00 485
5658	Hierro	San Salvador	Idem	La misma	124 80
5659	Idem	San Felipe	Idem	La misma	
5660	Idem	San Bartolomé	Idem	La misma	
5661	Idem	San Mateo	Idem	La misma	
5662				La misma	
5663				La misma	The state of the s
5664				La misma	
5665	Idem	San Tadeo	Idem	La misma	148 20
5695				La misma	
5696		::	네 선물에 맞게 하면 가게 하는 것이 되었다. 그는 사람들이 살아지는 것이 되었다면 하는데 되었다.	La misma	
5697				La misma	
5698				La misma	
5714				La misma	
5738				La misma	
5734				Luis Calderón Cases	
5829				Andrés Olano Abaitua	
5862 5876	Plomo	Navalconejo	Alla	Compañía Asturiana	242 00 Short
5987	riierro	Morisca	Castañan de Iban	Andrés Olano Abaitua	100 20 145
5941	Idem mobilities	Covadonga	Alía	El mismo	162 20 445
6135	Idem mobile	1 a D a Con Ison	Cácoros	Compañía Asturiana	23 22 645
6136	Idem	1 a Da San András	Idom	Unión Española de Explosivos	basa23 32 045
6137	IIdem mobil	2ª Da Can Andrée	Idem	La misma	DILL 15 60 TAG
6195	Idem (Hob)	Evidencia 2 a	Navalmoral de la Mata	La mismaTirso González Cotallo	23 53 117 00
6201	Idem	Flor de Extremadura	Higuera de Albalá	El mismo	
6275	Idem	Carmiña	Montehermoso	Francisco Buchacek	780 00
6314				César Rubio Sandoval	
6360				Fernando Mayo Morales	
- Billions	Cabera del	orden of the control	0102 70	Courage Manager Ministrated Allers (Courage Manager Manager)	

Y para que conste, expido la presente relación certificada, en Cáceres a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Fontán.—Rubricado.» Lo que se hace público en este periódico oficial, para que los concesionarios de las minas incluídos en la presente relación que estimen improcedente la declaración de caducidad por haberse incurrido en omisiones, errores o defectos de procedimientos, pueden instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de su inserción; pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación.

IMPRENTA MODERNA Planade Lugue - Cheeses

Cáceres, 23 de Febrero de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, P. O., Juan Rubio.

778

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

# Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

# Censo de jurados correspondiente al año de 1932

# Provincia de Caceres

# Partido judicial de Hervas

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932 de 1932 de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932 de 1932 de 1932 de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932 de 1932 de 1932 de 1933 de 1933 de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932 de 1932 de 1932 de 1933 de

Vúmero de orden	ORAGINAS ORBANIS CALABORA	APELLIDOS Y NOMBREI	Edad	Tiempo de resi- dencia	NAME OF DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de	clasificación
	284 0 0 485 0 0 117 0 273 0	A CONTRACTOR AND	AYU	INTAMII	ENTO DE MARCHAGAZ	San beautro	Plomo Idem argen Idem argen	3622 4582 4645
221 222 223 224 225	Peñasco Puertas Puertas	Jiménez, Eusebio	55 42 41 31 38	55 42 41 31 38	M. Estella	Propietario	Cabeza de Idem Idem Idem Idem	familia 1
en (	93 60 93 60	sspanolarde displayivos	duión d <b>A</b> mism	YUNTAN	MIENTO DE MOHEDAS	Cararajicara	lierro	5609 5610 On I
226 227 228 229 230 231 232 233 234	Batueca Batueca Batueca Batueca Batueca Batueca Batueca	Martín, Avelino  s García, Damián  s González, Cipriano  s González, Lino  s Peñasco, Mauricio  s Rodríguez, Eusebio  s Rodríguez, Florencio  s Rodríguez, Isaac  Batuecas, Martín	52 41 49 47 33 38 59 40 68	30 41 49 47 26 38 59 40 68	R. y Cajal Iglesia T. Alto Iglesia M. Anido Sol H. Cortés G. y Galán H. Cortés H. Cortés	Idem Idem Idem Propietario Idem Agricultor Idem	Idem mah Idem mah Idem mah Idem mah Idem mah	familia 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
235 236 237 238	Panade	Vilar, Félixro Crespo, Blasro Crespo, Félixro Iglesias, Juan	41 46	39 41 46 47	Aceitunilla	Îdem	Idem Idem	e familia
	140.40				HENTO DE PALOMERO	Hond nad		1098
239 240 241 242 243 244 245 246 247 248	Hernán Hernán Hernán Hernán Hernán Hernán Hernán	Montero, Mateo	43 41 34 36 56 65 47 53 51	8 19 41 34 36 56 65 47 53 51	Alfonso XIII Abajo Alfonso XIII Idem Abajo C. Valencia Idem	Idem Idem Idem Jornalero Agricultor Industrial Propietario Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1 100
249 250 251 252 253	Blázqu Blázqu Blázqu	ez García, Mauricioez Hernández, Santiagoez Rivero, Cándidoez Rivero, Felipeez Rivero, Felipeez Rivero, Felipeez Rivero, Segundoez Rivero, Segundo	65 35 39 40	AYUNTA 65 35 39 40 25	Soto	Idem	Idem Idem Idem	

(Continuará)